



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



Resolución N° 039-2026-UNHEVAL-CEU

RESOLUCIÓN N° 039-2026-UNHEVAL- CEU

Cayhuayna, 27 de mayo de 2026.

VISTO:

El Acta de sesión de fecha 27 de mayo de 2026 y el Oficio N° 000018-2026-ORCHCO-GOECOR/ONPE

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 0014-2025-UNHEVAL, de fecha 30 de diciembre de 2025, se resuelve elegir a los docentes y estudiantes como miembros titulares y accesorios del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, iniciando sus funciones a partir del 01 de enero de 2026.

Que, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 72° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, concordante con el artículo 159° del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 7° del Reglamento General de Elecciones 2025 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, el Comité Electoral Universitario, “es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales (...)”.

Que, en Sesión Extraordinaria, realizada el 27 de mayo de 2026, el Pleno del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco tomó conocimiento del Oficio N°0018-2026-ORCHCO-GOECOR/ONPE, de fecha 26 de mayo de 2026, mediante el cual la Oficina Regional de Coordinación Huánuco-ONPE nos informa sobre la suspensión de asistencia técnica con Voto Electrónico No Presencial VENP, en la elección de representantes de estudiantes de Posgrado, ante la Asamblea Universitaria y el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán

Que, el artículo 5° del Reglamento General de Elecciones consagra el principio de seguridad jurídica en materia electoral, estableciendo que las reglas electorales previstas en la convocatoria deben regir durante todo el desarrollo del proceso electoral, sin posibilidad de modificación alguna. En ese sentido, dicha disposición normativa tiene por finalidad garantizar que todos los participantes conozcan previamente las condiciones, requisitos, plazos y procedimientos aplicables, permitiéndoles ejercer sus derechos en igualdad de condiciones y bajo criterios objetivos previamente establecidos.

Asimismo, la inalterabilidad de las reglas electorales una vez iniciado el proceso garantiza la estabilidad normativa y evita decisiones arbitrarias o discrecionales que puedan favorecer o perjudicar a determinados actores electorales. Este principio se encuentra estrechamente vinculado con los principios de legalidad, transparencia, igualdad e imparcialidad, los cuales constituyen pilares fundamentales de todo proceso electoral democrático. En consecuencia, la observancia estricta de las normas previamente aprobadas fortalece la confianza en los órganos electorales y en los resultados obtenidos.

De igual manera, cualquier modificación de las condiciones esenciales del proceso electoral durante su desarrollo podría afectar su validez y legitimidad, generando cuestionamientos respecto de la objetividad, neutralidad y transparencia de la administración electoral. Por ello, el citado artículo obliga a



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



Resolución N° 039-2026-UNHEVAL-CEU

que todas las actuaciones se desarrollen conforme a las reglas inicialmente establecidas en la convocatoria, garantizando la correcta conducción del proceso electoral.

En tal sentido, el Comité Electoral Universitario considera que el proceso electoral de representantes estudiantiles de Posgrado ante la Asamblea Universitaria y el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado fue convocado bajo reglas previamente establecidas que contemplaban la modalidad de Voto Electrónico No Presencial (VENP), por lo que resulta jurídicamente inviable continuar con el desarrollo del referido proceso electoral ante la suspensión de dicha asistencia técnica, toda vez que ello implicaría una modificación sustancial de las condiciones inicialmente establecidas en la convocatoria, vulnerando el principio de seguridad jurídica previsto en el artículo 5° del Reglamento General de Elecciones.

En consecuencia, al advertirse una afectación directa a los principios de legalidad, transparencia, igualdad e imparcialidad que deben regir toda elección universitaria, comprometiéndose además la validez y legitimidad del proceso electoral convocado, el Pleno del Comité Electoral Universitario acordó, por unanimidad, declarar la nulidad de la Elección de Representantes de Estudiantes de Posgrado ante la Asamblea Universitaria y el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado; asimismo, acordó retrotraer el proceso electoral hasta la etapa de convocatoria.

Que, estando a las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220; el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 0014-2025-UNHEVAL, que eligió a los docentes y estudiantes como miembros del Comité Electoral Universitario y la Resolución N° 001-2025-UNHEVAL-CEU, de conformación de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario;

SE RESUELVE:

- 1. DELARAR LA NULIDAD** de la Elección de Representantes de Estudiantes de Posgrado ante la Asamblea Universitaria y el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán convocada mediante Resolución N° 036-2026-UNHEVAL-CEU, por los argumentos vertido en la parte considerativa de la presente resolución, **EN CONSECUENCIA**, RETROTRAER a la etapa de la convocatoria,
- 2. APROBAR LA CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA** de la Elección de Representantes de Estudiantes de Posgrado ante la Asamblea Universitaria y el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, según el siguiente detalle:

N°	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL	HORA	MEDIO O LUGAR DE COMUNICACIÓN
1	Convocatoria	27/05/2026	27/05/2026	6:00 p. m.	Portal web del CEU, medios de comunicación de la UNHEVAL
2	Publicación del padrón electoral general (provisional)	28/05/2026	28/05/2026	4:00 p. m.	Portal web del CEU, medios de comunicación de la UNHEVAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



Resolución N° 039-2026-UNHEVAL-CEU

3	Publicación del KIT ELECTORAL	28/05/2026	28/05/2026	5:00 p. m.	Portal web UNHEVAL y portal web del CEU
4	Impugnación del padrón electoral general (provisional)	29/05/2026	04/06/2026	08:00 a.m. – 01:00 p.m. 03:00 p.m. – 05:00 p.m.	Oficina del CEU
5	Publicación del padrón general definitivo	05/06/2026		5:00 p.m.	Portal web del CEU, medios de comunicación de la UNHEVAL
6	Inscripción de personeros y presentación de solicitud de inscripción de listas de candidatos	08/06/2026	08/06/2026	8:00 a. m. – 1:00 p. m. 3:00 p. m. – 5:00 p. m.	Oficina del CEU
7	Revisión de requisitos y calificación de listas de candidatos	09/06/2026	09/06/2026	11:00 a.m.	Oficina del CEU
8	Traslado de observaciones a los personeros generales	09/06/2026		5:00 p.m.	Correo electrónico institucional del personero general
9	Subsanación de listas de candidatos	10/06/2026		8:00 a. m. – 1:00 p. m. 3:00 p. m. – 5:00 p. m.	Oficina del CEU
10	Publicación de listas de candidatos admitidas	10/06/2026		06:30 p. m.	Portal web del CEU, medios de comunicación de la UNHEVAL
11	Recepción de interposición de tachas	11/06/2026	12/06/2026	8:00 a. m. – 1:00 p. m. 3:00 p. m. – 5:00 p. m.	Oficina del CEU
12	Traslado de tachas	12/06/2026		5:30 p. m.	Correo electrónico institucional del personero general y/o alterno
13	Absolución de tachas	13/06/2026	15/06/2026	8:00 a. m. – 1:00 p. m. 3:00 p. m. – 5:00 p. m.	Oficina del CEU (SOLO EL 15/06)
				11:59 p. m.	Correo electrónico institucional de la UNHEVAL del CEU – comiteelectoral@unheval.edu.pe (Los personeros generales deben enviar desde sus correos institucionales de la UNHEVAL)
14	Emisión de la Resolución de absolución de tachas por el CEU	16/06/2026		5:00 p.m.	Portal web del CEU, medios de comunicación de la UNHEVAL
15	Presentación de reconsideraciones	17/06/2026	18/06/2026	8:00 a. m. – 1:00 p. m. 3:00 p. m. – 5:00 p. m.	Oficina del CEU
16	Resolución de reconsideraciones	19/06/2026		5:00 p. m.	Portal web del CEU, medios de comunicación de la UNHEVAL
17	Publicación definitiva de listas inscritas	22/06/2026		5:00 p. m.	Portal web del CEU, medios de comunicación de la UNHEVAL
18	Sorteo de miembros de mesa	23/06/2026		10:00 a.m.	Oficina del CEU



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN DE HUÁNUCO
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



Resolución N° 039-2026-UNHEVAL-CEU

19	Debate electoral de candidatos	03/07/2026	9:00 a. m. -12:00 p. m.	Campus Universitario
20	Capacitación de miembros de mesa	08/07/2026	10:00 a.m.	Campus Universitario
21	JORNADA ELECTORAL	13/07/2026	09:00 a. m. - 04:00 p. m.	Campus Universitario
22	Publicación de resultados de la jornada electoral	13/07/2026	07:30 p. m.	Portal web del CEU, medios de comunicación de la UNHEVAL
23	Presentación de recursos de nulidad	14/07/2026	08:30 a. m. – 12:30 p. m. 03:00 p. m. – 05:00 p. m.	Oficina del CEU
24	Resolución de recursos de nulidad	16/07/2026	05:00 p. m.	Oficina del CEU
25	Proclamación y acreditación de representantes de estudiantes de posgrado	17/07/2026	10:00 a. m.	Campus Universitario
26	JORNADA ELECTORAL SEGUNDA VUELTA	24/07/2026	09:00 a. m. - 4:00 p. m.	Campus Universitario
27	Publicación de resultados	24/07/2026	6:30 p. m.	Portal web del CEU, medios de comunicación de la UNHEVAL
28	Presentación de recursos de nulidad	25/07/2026	08:30 a. m. – 12:30 p. m. 03:00 p. m. – 05:00 p. m.	Oficina del CEU
29	Resolución de recursos de nulidad	27/07/2026	1:00 p.m.	Portal web del CEU, medios de comunicación de la UNHEVAL
30	Proclamación y acreditación de representantes de estudiantes de posgrado	27/07/2026	5:00 p. m.	Campus Universitario

3. **NOTIFICAR** la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. FERMIN POZO ORTEGA
PRESIDENTE DEL CEU



Dr. JIMMY GROVER FLORES VIDAL
SECRETARIO DEL CEU

ILV:emr
DISTRIBUCIÓN:
Rector/V Rector Adjunto/DIGAD/PyP/Facultades/CA/USG/RR/PP/TRANSP/Archivo